



rios de esta Villa que sumaban los que manifestaron i-
 sea la Comisión nombrada por todos los señores S.º que p-
 maban la solicitud de que se dio cuenta á la Corporación en
 la Sesion de veinte y cuatro del actual y en su virtud el Ayun-
 tamiento les dijo: Podria dar principio á proponer las me-
 joras que tubieran por conveniente traer al reglamento
 que rige á los guardas responsables de camproteccion de
 este termino jurisdiccional la que contestó que para veri-
 ficando con la claridad y precision que asunto tan deli-
 cado requeria proponia que el presente dia fuera le-
 gido para uno de los artículos que dice reglamento con-
 tiene para incontinenti hacer aquellas observaciones
 que creyera prudentes y razonables y habiendolo asi
 acordado la Municipalidad, el actual secretario dio
 lectura del contenido del artículo primero, el que quedo
 aprobado con la modificación siguiente: Que el nu-
 mero de guardas sera convencional entre los doce pro-
 pietarios que la suerte designa de los documentos mayo-
 res de esta poblacion y dos individuos de Ayuntamiento
 con su presidente, debiendo tener aquellos dos la cua-
 lidad de propietarios, y siendo facultad de los guardas re-
 sponsables, el proponer á la Comisión de los quince per-
 sonas marcadas por el sorteo que han de guardar el
 termino, para que esta le preste su aprobacion ó ne-
 gativa: Al segundo artículo donde dice el Ayunta-
 miento se pondra la Junta ó Comisión: En el arti-
 culo cuarto, se hara igual rectificacion: Al septimo
 se adicionara, que ambos libros han de estar

